

ORDENANZA N° 1176/99

Tema: Continuidad operativa de la calle José INGENIEROS.

Sanción: 27 de agosto de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que, la calle José Ingenieros en su intersección con la avenida Dr. Carlos Pacheco permanece incomunicada, pues aún no se realizaron las obras que permiten la continuidad de esa calle;

que, este corte de calle, impide que los vecinos del Barrio AGP y los que viven en las adyacencias de las calles O'Higgins, Ramón Sosa, Julio Benítez y la misma José Ingenieros puedan intercomunicarse normalmente;

que, esta situación se puede resolver con la apertura de esa calle para permitir la continuidad normal de la misma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) La Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, a través de su área de Obras Públicas, procederá a realizar las obras de construcción que permita la continuidad operativa de la calle José INGENIEROS, en la intersección con la Avenida Dr. Carlos PACHECO de nuestra ciudad; cuya ubicación exacta figura en el Anexo "I" que se adjunta en un solo cuerpo a la presente.

Art. 2º) La Municipalidad de Río Grande, deberá previamente evaluar los aspectos técnicos del proyecto de la obra del tramo mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º) IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente, al ejercicio financiero municipal de 1999.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999.

Aa/LA